Parral, 18 DIC 2023

DECRETO EXENTO **Nº** 6732

VISTOS:

1. La Solicitud de Compras N°1084, de fecha 10.11.2023, de don Fernando Rojas Silva, Encargado de Servicios Generales del Departamento de Salud de Parral.
2. El Decreto Exento N°6.055, de fecha 16.11.2023, que aprueba las Bases Administrativas, Técnicas, Anexos y demás antecedentes de la propuesta pública "MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE ASCENSORES, ID 1754-17-LE23".
3. EL Oficio N°715, que contiene el informe de la Comisión Técnica con sugerencia de adjudicación.
4. Las Bases Administrativas, Anexos y demás antecedentes, de la Licitación Pública, denominada "MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE ASCENSORES, ID 1754-17-LE23".
5. La Sentencia definitiva de fecha 10.06.2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
7. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28.06.2021.
8. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29.06.2021.
9. El Decreto Exento N°2.454, de fecha 29.06.2021, que delega la facultad de firmar por orden de la señora Alcaldesa PAULA RETAMAL URRUTIA, en la Administradora Municipal.
10. Decreto Exento N°2.511 de fecha 01 de julio del año 2021 que corrige el Decreto Exento N°2.454 de fecha 29 de junio del año 2021.
11. El D.F.L. Nº1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
12. La Ley 19.378 de fecha 13.04.1995, Ministerio de Salud.
13. La ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
14. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto N°6.055, de fecha 16.11.2023, se aprobaron las Bases Administrativas, Técnicas, Anexos y demás antecedentes de licitación pública denominada "MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE ASCENSORES, ID 1754-17-LE23", donde se recibieron dos ofertas:

N°	PROVEEDORES	RUT
1	TRANSVE S. A.	96.802.280-6
2	TK ELEVADORES CHILE S.A.	96.726.480-6

2. Que, según lo demuestra el Oficio N°715 de la Comisión Evaluadora, adjunto al presente Decreto, la oferta del proveedor TRANSVE S. A., RUT

Nº 96.802.280-6, resulta conveniente a los intereses técnicos y económicos para el Departamento de Salud Municipal.

D E C R E T O:

1. **ADJUDÍQUESE,** la propuesta pública denominada "MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE ASCENSORES, ID 1754-17-LE23"., a la empresa TRANSVE S. A., RUT Nº 96.802.280-6, conforme a valores establecidos en anexos N° 4 y N° 4.1, ambos adjuntos al presente Decreto.
2. **IMPÚTESE:** el gasto que representa este decreto al Ítem 215.22.06.001, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden de la Alcaldesa"

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
Administradora Municipal

IVV/mfr.-
DISTRIBUCION:
1.- Copia Digital: compras@saludparral.cl

UNIDAD JURÍDICA SALUD	DIRECTOR COMUNAL DE SALUD
MARCELA SOTO MEJÍA	DARWIN MAUREIRA TAPIA

OFICIO. : Nº 715 /

ANT : Propuesta Pública "CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE ASCENSORES" ID 1754-17-LE23.
MAT : Envía Informe Técnico y sugiere lo que indica.
Parral, 18 de diciembre de 2023.

DE: COMISION TÉCNICA LICITACIÓN PÚBLICA

A : ALCALDESA COMUNA DE PARRAL
SRA. PAULA RETAMAL URRUTIA

I.- ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN:

a) **NOMBRE DE LA PROPUESTA: "CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE ASCENSORES"**

b) **N° LICITACION: 1754-17-LE23**

c) **COMISIÓN TÉCNICA:**

Nombre del Funcionario	RUT	Cargo
Fernando Rojas Silva	10.048.349-7	Encargado de Servicios Generales
Marcelo Fuentes Retamal	12.359.641-2	Administrativo Adquisiciones

1

d) **Generalidades**

El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Parral, realizó un llamado a Propuesta Pública conforme a procedimiento que regula la Ley Nº 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento y a través del portal www.mercadopublico.cl que refiere la adquisición "CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE ASCENSORES".

TIPO DE LICITACIÓN	PÚBLICA (LE) ENTRE 100 Y 1000 UTM
Número de Oferentes presentados	**2**
Número de Oferentes aceptados	**2**

II.- PROVEEDORES PRESENTADOS:

PROVEEDORES	RUT
TRANSVE S. A.	96.802.280-6
TK ELEVADORES CHILE S.A	96.726.480-6

III.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

CRITERIOS	PORCENTAJE
Precio	30%
Oferta Técnica	40%
Experiencia (Comprobable)	20%
Plazo de ejecución y Mantención	5%
Cumplimiento Requisitos Formales	5%
Total	**100%**

IV.- CUADRO COMPARATIVO.

- ***LÍNEA N° 1: (MANTENCIÓN MENSUAL DE ASCENSORES)***

A) ***OFERTA ECONOMICA (30%):*** Para la oferta económica se aplica la siguiente fórmula:

Puntaje Precio: **(Precio menor) x 100**
Precio del postulante

PUNTAJES				
PROVEEDOR	**VALOR NETO**	**VALOR CON IVA**	**PUNTAJE**	**PONDERA**
TRANSVE S. A.	$33.850.847	$40.282.508	100,00	30,00
TK ELEVADORES	$70.758.864	$84.203.048	47,84	14,35

- Debido a que la oferta del proveedor TRANSVE se realizó en UF, se toma como valor de conversión el precio de la UF del día 27/11/23 ($36.549,28), fecha de cierre de la presente licitación.

B) OFERTA TÉCNICA (40 %): Descripción técnica ingresada **en Anexo N° 4.1**, para ello el criterio de evaluación se determina de la siguiente manera:

OFERTA TECNICA	PUNTOS
Oferta técnica que satisfaga completamente requerimientos del Servicio (Empresa Representante de la marca y Repuestos Originales)	100 puntos
Oferta técnica que satisfaga parcialmente requerimientos del Servicio (Empresa no es Representante de la marca y Ofrece repuestos originales).	70 puntos
Oferta técnica que no satisfaga requerimientos o esté incompleta (Empresa no es representante de la marca y no ofrece repuestos originales).	30 puntos
No informa	0 puntos

2

PUNTAJES		
PROVEEDOR	**PUNTAJE**	**PONDERA**
TRANSVE S. A.	100	40,0
TK ELEVADORES	30	12,00

C) EXPERIENCIA COMPROBADA CON CERTIFICACIONES (20%): La oferta que cumpla con las Especificaciones Técnicas **(Ver Archivo Adjunto "Especificaciones Técnicas")** y que además presente mayor cantidad de certificaciones (Firma y Timbre) que acredite que actualmente presta o prestó servicio de mantención de ascensores con informe positivo a cualquier Estamento.

EXPERIENCIA (MAYOR CANTIDAD DE CERTIFICACIONES)	PUNTOS
Más de 8 certificaciones	100 puntos
Entre 4 y 7 certificaciones	70 puntos
Entre 1 y 3 certificaciones	30 puntos
No informa	0 puntos

PUNTAJES			
PROVEEDOR	**CANT. CERTIFICACIONES**	**PUNTAJE**	**PONDERA**
TRANSVE S. A.	0	0	0,00
TK ELEVADORES	8	100	20,00

D) PLAZO DE EJECUCIÓN DE MANTENCIÓN Y/O REPARACIÓN (5%): La oferta que presente todas las especificaciones según lo solicitado en Términos de Referencias antes del cierre del proceso, plazos y oportunidad de tiempo de respuesta ante fallas, para ello el criterio de evaluación se determina de la siguiente manera:

Plazo de Ejecución	Puntos
Menor a 24 horas	100 puntos
Entre 24 y 48 horas	70 puntos
Más de 48 horas	30 puntos
No informa	0 puntos

PUNTAJES			
PROVEEDOR	**CANT. HORAS**	**PUNTAJE**	**PONDERA**
TRANSVE S. A.	2	100	5,0
TK ELEVADORES	3	100	5,0

E) PRESENTACIÓN DE REQUISITOS FORMALES (5%): El proponente deberá ingresar la totalidad de los anexos solicitados, tanto Administrativos, Técnicos y Económico **(Anexos 1, 2, 3, 4, 4.1 y 5).**

DETALLE	PUNTAJE
Ingresa la totalidad de los anexos solicitados	100 puntos
No ingresa la totalidad de los anexos solicitados	0 puntos

PUNTAJES		
PROVEEDOR	**PUNTAJE**	**PONDERA**
TRANSVE S. A.	100	5,0
TK ELEVADORES	100	5,0

3

V.-CUADRO RESUMEN PUNTAJES:

MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA		CRITERIOS DE EVALUACION													MONTO TOTAL NETO
		30%	PRECIO		40%	Oferta Técnica	20%	EXPERIENCIA	5%	PLAZO DE EJECUCIÓN	5%	CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	PTJE.		
Nº	PROVEEDOR	PRECIO	Ptos.	POND.	Ptos.	POND.	Ptos.	POND.	Ptos.	POND.	Ptos.	POND.	TOTAL		
1	TRANSVE S.A.	33,850,847	100.00	30.00	100.00	40.0	-	-	100.00	5.0	100.00	5.0	80.0		$ 33,850,847
2	TK ELEVADORES	70,758,864	47.84	14.35	30.00	12.0	100.00	20.0	100.00	5.0	100.00	5.0	56.4		

VI.- CONCLUSIÓN Y/O SUGERENCIA:

1. Según lo establecido en Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, Ofertas de proveedores y Evaluación de ellas mediante el presente Oficio, la Comisión Evaluadora sugiere a la Sra. Alcaldesa, adjudicar al proveedor TRANSVE S. A., Rut N° 96.802.280-6, debido a que su oferta obtiene mayor puntaje, resultando ganadora y conveniente a los intereses del Departamento de Salud Municipal Parral.

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL - ADQUISICIONES - DEPARTAMENTO DE SALUD

MARCELO FUENTES RETAMAL
Administrativo Adquisiciones

DEPARTAMENTO DE SALUD - ENCARGADO SERVICIOS GENERALES - I. Municipalidad de Parral

FERNANDO ROJAS SILVA
Encargado de Servicios Generales

DocuSign Envelope ID: C349E4E9-8935-4C4F-BFE1-0EA18F9C024C

REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Adquisiciones

ANEXO N° 4

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA
"CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE ASCENSORES"

1.- OFERTA ECONOMICA:

SERVICIO PREVENTIVO	**Precio Neto Mensual**	**Valor Neto 25 Meses**
Mantención y Reparación de 2 Ascensores marca ORONA	**219.294**	**5.482.350**
SERVICIO CORRECTIVO	**Precio Neto UF**	**Valor Neto Pesos**
Mantención Correctiva Ascensores (ingresar valor neto total de repuesto y mano de obra de mantención correctiva en pesos chilenos correspondientes al valor de conversión del día de cierre de propuesta en el portal)	**UF 1786**	**65.276.514**
***Importante: ingresar valor de $1 en su oferta en el portal.**	**Total Neto**	**70.758.864**

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de cada mantención por los 2 ascensores será de____3____horas.

3.- EXPERIENCIA
CERTIFICACIONES INSTITUCIONES PÚBLICAS:

N°	NOMBRE INSTITUCIÓN PÚBLICA	N° RUT INSTITUCIÓN
1	CORP ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL, CORTE DE APELACIONES COYHAIQUE.	60.301.001-9
2	HOSPITAL BASE DE VALDIVIA	61.607.502-0
3	HOSPITAL SAN JOSE DE VICTORIA	61.602.229-6
4	SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION, REGION DE LOS LAGOS	61.002.025-9
5	SERVICIO DE SALUD DE VALDIVIA	61.607.500-4
6	HOSPITAL INTERCULTURAL DE NUEVA IMPERIAL	61.607.401-6
7		
8		

DEBE PRESENTAR LAS CERTIFICACIONES EN SOPORTE PAPEL DE ACUERDO A LO INDICADO EN PUNTO N° 8, LETRA C) DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

DocuSigned by:
Victor Eduardo Soto Elgueda
8A1C690EA26C4F9...

___TK ELEVADORES CHILE S.A____
NOMBRE PROPONENTE O EMPRESA

____VICTOR SOTO ELGUEDA__
REPRESENTANTE LEGAL

_____STGO _____, ___22____de _____NOVIEMBRE_____de 2023.-

DETALLE DE REPUESTO	PROYECCION UNIDADES	Valor Neto (UF)	Valor total IVA incluido (UF)
CUADRO DE MANIOBRA			
Bloque Auxiliar Contactor 1NC´BCLF	1	5.00	5.95
Bloque Auxiliar Contactor 1NO BCLF	1	5.00	5.95
Contactor de Potencia Gen. Elect. 11KW	1	34.49	41.04
Unidad SAI 500VA, 230 VAC	1	15.69	18.67
Fuente de alimentación conmutada 220 VAC, 30W	1	10.76	12.80
P.Circuito Placa Base Maniobra ARCA II(Principal)	1	24.14	28.73
P.Circuito Placa Gong Can Arca II	1	9.48	11.28
P.Circuito Distribución Cuadro Maniobra ARCA II	1	60.00	71.40
P.Circuito Unidad central CPU ARCA II	1	49.00	58.31
P. Circuito Sobreexcitación Freno Arca II M33	1	30.00	35.70
Transformador cuadro maniobra 435 VA	1	46.22	55.00
Grupo Resistencia de frenado Variador RN4022V1	1	24.00	28.56
MAQUINA DE TRACCIÓN			
FRENO AXIAL 2X150Nm	1	220.00	261.80
Polea de tracción	1	99.00	117.81
Limitador Orona D.250 con disco, 1,6 m/s velocidad nominal MRL	1	77.00	91.63
Cable limitador de velocidad diam. 6mm	1	32.00	38.08
Cintas de Traccion	1	500.00	595.00
CABINA			
Rueda cable sincronización	1	5.57	6.63
Contacto eléctrico serie de puerta cabina	1	5.57	6.63
Grupo Batería Emergencia	1	7.23	8.60
Grupo engrasador G16	1	6.69	7.96
Grupo Sirena Altavoz Afrimel Emergencia	1	10.35	12.32
P. Circuito Cargador de batería Emergencia	1	12.83	15.27
Rueda concéntrica carro superior cabina	1	5.75	6.84
Rueda excéntrica inferior cabina	1	5.75	6.84
Barrera fotoeléctrica	1	34.08	40.56
Motor 220V Modelo 3VF operador puerta cabina.	1	28.01	33.33
Correa dentada HTD "M o	1	2.08	2.48
Conjunto base correa dentada operador	1	9.45	11.25
Piñón motor operador con imán	1	7.70	9.16
Sub conjunto piñón de reenvío operador	1	6.07	7.22
Tapa piñón motor operador	1	5.19	6.18
P. Circuito Encoder. (Generador señal de puerta)	1	10.35	12.32
P. Circuito Extensión 3 (Comunicación Variador)	1	13.04	15.52
P. Circuito Extensión 4 (Comunic. Modos)	1	14.80	17.61
Cableado Encoder	1	14.80	17.61
Grupo Patín de Arrastre (operador de puertas)	1	34.00	40.46
Circuito electrónico 3VF Variador operador puerta	1	27.55	32.78
PUERTAS			
Cable sincronización	1	4.04	4.81
Rueda cable sincronización Diam 47	1	2.01	2.39
Resorte de seguridad	1	1.92	2.28
Guiador inferior compact	1	1.96	2.33
Contacto Eléctrico puente enclavamiento	1	1.63	1.94
Puente eléctrico de contacto enclavamiento	1	5.00	5.95
Amarracables aluminio hembra	1	4.00	4.76
Amarracables aluminio macho	1	4.00	4.76
Rueda arrastre cerrojo (enclavamiento mecánico)	1	4.27	5.08
Rueda concéntrica carro superior	1	7.73	9.20
Rueda excéntrica inferior	1	7.73	9.20
PULSADORES Y SEÑALIZACIONES			
P. Circuito Pulsador Conector 1 led 6 – 24 v	1	13.94	16.59
P. Circuito electrónica Extensión 1. (llamada de piso)	1	41.59	49.49
P. Circuito electrónica Extensión 2. (llamada cabina)	1	6.24	7.43
P. Circuito Flechas led horizontal 24v (señalización)	1	16.35	19.46
P. Circuito electrónica Indicador de Posición	1	13.94	16.59
P. Circuito electrónica Botonera compartida	1	16.35	19.46
Pulsante OR02	1	2.80	3.33
POZO			
Conjunto polea tensora T90	1	39.00	46.41
ESCOTILLA			
Grupo deslizadera M33 16mm de cabina	1	17.14	20.40
Grupo deslizadera M33 9mm de contrapeso	1	17.00	20.23
Circuito Captador Posición cabina (posicionamiento)	1	26.32	31.32

Recolectores de lubricante	1	1.17	1.39
Sensor final de carrera	1	5.59	6.65
		suma valores total unitarios	2,126.15
		1,786.68	

Observación:

Se debe asiganar costo a todos los íems

El costo debe considerar materiales e instalación

considerar maximo dos decimales

ANEXO N° 4

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA
"CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE ASCENSORES"

1.- OFERTA ECONOMICA:

SERVICIO PREVENTIVO	**Precio Neto Mensual**	**Valor Neto 25 Meses**
Mantención y Reparación de 2 Ascensores marca ORONA	**UF4,79**	**UF119,75**
SERVICIO CORRECTIVO	**Precio Neto UF**	**Valor Neto Pesos**
Mantención Correctiva Ascensores (ingresar valor neto total de repuesto y mano de obra de mantención correctiva en pesos chilenos correspondientes al valor de conversión del día de cierre de propuesta en el portal)	**UF806,42**	**$29.474.070**
***Importante: ingresar valor de $1 en su oferta en el portal.**	**Total Neto**	**UF926,17**

2.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución de cada mantención por los 2 ascensores será de 2 horas.

3.- EXPERIENCIA
CERTIFICACIONES INSTITUCIONES PÚBLICAS:

N°	NOMBRE INSTITUCIÓN PÚBLICA	N° RUT INSTITUCIÓN
1	Subsecretaria de educación	60.901.000-2
2	Departamento provincial de educación	60.902.011-3
3	Hospital de urgencia	61.608.602-2
4	Ilustre municipalidad de parral	69.130.700-k
5	Depto. Provincial educación Llanquihue	60.902.039-3
6	Universidad de talca	70.885.500-6
7	Universidad tecnológica de chile(Rancagua)	72.012.000-3
8	Universidad tecnológica de chile(Puente alto)	72.012.000-3

DEBE PRESENTAR LAS CERTIFICACIONES EN SOPORTE PAPEL DE ACUERDO A LO INDICADO EN PUNTO N° 8, LETRA C) DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS.

Firmado digitalmente por Matías Enrique Orellana Varela
Fecha: 2023.11.27 14:51:22 -03'00'

NOMBRE PROPONENTE O EMPRESA **REPRESENTANTE LEGAL**

DETALLE DE REPUESTO	PROYECCION UNIDADES	Valor Neto (UF)	Valor total IVA incluido (UF)
CUADRO DE MANIOBRA			
Bloque Auxiliar Contactor 1NC BCLF	1	5,02	5,97
Bloque Auxiliar Contactor 1NO BCLF	1	5,02	5,97
Contactor de Potencia Gen. Elect. 11KW	1	7,32	8,71
Unidad SAI 500VA, 230 VAC	1	7,11	8,46
Fuente de alimentación conmutada 220 VAC, 30W	1	11,37	13,53
P.Circuito Placa Base Maniobra ARCA II(Principal)	1	22,27	26,50
P.Circuito Placa Gong Can Arca II	1	8,51	10,12
P.Circuito Distribución Cuadro Maniobra ARCA II	1	8,31	9,88
P.Circuito Unidad central CPU ARCA II	1	21,58	25,68
P. Circuito Sobreexcitación Freno Arca II M33	1	9,79	11,65
Transformador cuadro maniobra 435 VA	1	20,04	23,85
Grupo Resistencia de frenado Variador RN4022V1	1	27,39	32,60
MAQUINA DE TRACCIÓN			
FRENO AXIAL 2X150Nm	1	74,98	89,23
Polea de tracción	1	52,33	62,28
Limitador Orona D.250 con disco, 1,6 m/s velocidad nominal MRL	1	63,04	75,02
Cable limitador de velocidad diam. 6mm	1	13,52	16,09
Cintas de Traccion	1	81,01	96,40
CABINA			
Rueda cable sincronización	1	4,43	5,27
Contacto eléctrico serie de puerta cabina	1	4,85	5,77
Grupo Batería Emergencia	1	8,23	9,80
Grupo engrasador G16	1	4,76	5,66
Grupo Sirena Altavoz Afrimel Emergencia	1	5,31	6,32
P. Circuito Cargador de batería Emergencia	1	5,30	6,31
Rueda concéntrica carro superior cabina	1	4,36	5,19
Rueda excéntrica inferior cabina	1	5,27	6,27
Barrera fotoeléctrica	1	11,30	13,44
Motor 220V Modelo 3VF operador puerta cabina.	1	22,20	26,41
Correa dentada HTD "M o	1	9,41	11,20
Conjunto base correa dentada operador	1	4,45	5,30
Piñón motor operador con imán	1	6,62	7,87
Sub conjunto piñón de reenvío operador	1	5,87	6,98
Tapa piñón motor operador	1	3,96	4,71
P. Circuito Encoder. (Generador señal de puerta)	1	4,81	5,72
P. Circuito Extensión 3 (Comunicación Variador)	1	8,56	10,18
P. Circuito Extensión 4 (Comunic. Modos)	1	6,22	7,40
Cableado Encoder	1	6,94	8,26
Grupo Patín de Arrastre (operador de puertas)	1	15,54	18,49
Circuito electrónico 3VF Variador operador puerta	1	30,08	35,80
PUERTAS			
Cable sincronización	1	4,07	4,85
Rueda cable sincronización Diam 47	1	4,43	5,27
Resorte de seguridad	1	4,12	4,90
Guiador inferior compact	1	4,00	4,76
Contacto Eléctrico puente enclavamiento	1	4,60	5,47
Puente eléctrico de contacto enclavamiento	1	4,60	5,47
Amarracables aluminio hembra	1	4,02	4,79
Amarracables aluminio macho	1	4,02	4,79
Rueda arrastre cerrojo (enclavamiento mecánico)	1	4,04	4,81
Rueda concéntrica carro superior	1	4,36	5,19
Rueda excéntrica inferior	1	4,36	5,19
PULSADORES Y SEÑALIZACIONES			
P. Circuito Pulsador Conector 1 led 6 – 24 v	1	4,68	5,57
P. Circuito electrónica Extensión 1. (llamada de piso)	1	6,14	7,31
P. Circuito electrónica Extensión 2. (llamada cabina)	1	6,50	7,73
P. Circuito Flechas led horizontal 24v (señalización)	1	6,22	7,40
P. Circuito electrónica Indicador de Posición	1	6,62	7,87
P. Circuito electrónica Botonera compartida	1	6,79	8,08
Pulsante OR02	1	6,93	8,25
POZO			
Conjunto polea tensora T90	1	44,80	53,32
ESCOTILLA			
Grupo deslizadera M33 16mm de cabina	1	14,47	17,22
Grupo deslizadera M33 9mm de contrapeso	1	11,24	13,37
Circuito Captador Posición cabina (posicionamiento)	1	13,73	16,34
Engrasadores guías	1	4,59	5,46
Recolectores de lubricante	1	4,42	5,26
Sensor final de carrera	1	5,61	6,67
			959,64

Observación:
Se debe asiganar costo a todos los íems
El costo debe considerar materiales e instalación
considerar maximo dos decimales

Firmado digitalmente por Matías Enrique Orellana Varela
Fecha: 2023.11.27 14:51:38 -03'00'

Parral, 16 NOV 2023

DECRETO EXENTO 6055

VISTOS:

1. La Solicitud de Compras N°1084, de fecha 10.11.2023, de don Fernando Rojas Silva, Encargado de Servicios Generales del Departamento de Salud de Parral.
2. El Decreto Afecto N°2.590, de fecha 13.12.2022, que aprueba presupuesto del Departamento de Salud, para el año 2023 y sus modificaciones posteriores.
3. Las Bases Administrativas, Anexos y demás antecedentes, de la Licitación Pública, denominada "MANTECIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE ASCENSORES, ID 1754-17-LE23".
4. La Sentencia definitiva de fecha 10.06.2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Acta de Proclamación de fecha 16.06.2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
6. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28.06.2021.
7. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29.06.2021.
8. El Decreto Exento N°2.454, de fecha 29.06.2021, que delega la facultad de firmar por orden de la señora Alcaldesa PAULA RETAMAL URRUTIA, en la Administradora Municipal.
9. Decreto Exento N°2.511 de fecha 01 de julio del año 2021 que corrige el Decreto Exento N°2.454 de fecha 29 de junio del año 2021.
10. El D.F.L. N°1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
11. La Ley 19.378 de fecha 13.04.1995, Ministerio de Salud.
12. La ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
13. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO:

1. Que, existe la necesidad de contratar a una empresa que preste el servicio de mantención y reparación preventiva y correctiva de dos (2) ascensores en el CESFAM Arrau Méndez, dependencia del Departamento de Salud Parral.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE, el llamado al proceso de Licitación Pública denominada** "MANTECIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE ASCENSORES, ID 1754-17-LE23", para CESFAM Arrau Méndez, dependencia del Departamento de Salud Parral.
2. **DESIGNESE,** como miembros de la comisión evaluadora para la Licitación antes mencionada a los siguientes funcionarios:

Nombre Funcionario	N°RUT	Cargo
Fernando Rojas Silva	10.048.349-7	Encargado de Servicios Generales
Marcelo Fuentes Retamal	12.359.641-2	Administrativo Adquisiciones

3. **IMPUTESE,** el gasto que representa el presente Decreto al Ítem 215.22.06.002, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.
4. **APRUÉBASE**, las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexos y demás antecedentes que regirán el proceso licitatorio, cuyo texto es el siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS

"CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCION

PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE ASCENSORES"

1.- GENERALIDADES

La actual licitación se regirá por las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Aclaraciones y/o Respuestas a consultas formuladas por los oferentes, anexos y demás antecedentes de la Propuesta **"CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE ASCENSORES"**, sin perjuicio de lo que establece la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y normas legales, reglamentarias y técnicas vigentes, en cuanto les sean aplicables.

2.- NORMA APLICABLE:

El servicio se licitará, contratará y ejecutará de acuerdo a las normas contenidas en los siguientes documentos y conforme al orden que se indica:

- ✓ Bases administrativas.
- ✓ Especificaciones técnicas o términos de referencia según corresponda.
- ✓ Reglamento sobre licitaciones, contrataciones y adquisiciones municipales.
- ✓ Convenio de Suministro debidamente aprobado por el Municipio mediante decreto exento.
- ✓ Consultas y aclaraciones de la propuesta.

En todo caso deberá darse cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria existente sobre la materia la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; la Ley N°20.238, que modifica la Ley N°19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; el Decreto N°250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley N°19.886, modificada por el Decreto N°1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-

Entiéndase incorporadas en las presentes Bases todas las normas sobre **PROBIDAD ADMINISTRATIVA** establecidas en las Leyes Nos.18.575, 18.834 y 19.653:

a.- No pueden participar las entidades que tengan entre sus socios a una o más persona que presten servicios a la Ilustre Municipalidad de Parral como trabajadores dependientes, cuya participación en calidad de director, administrador, representante o socio titular, sea del 10% o más de los derechos de capital social".

b.- El oferente persona jurídica, no podrá tener entre sus socios a uno o más funcionarios pertenecientes a la Administración del Estado, cuya representación, en conjunto, sea superior al 50% del capital social, ni tener, entre sus trabajadores, a personas que sean a la vez funcionarios de las entidades antes indicadas.

c.- Los oferentes no podrán ser funcionarios directivos del Servicio, ni tener con ellos vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, tampoco podrán ser oferentes sociedades de personas de las que estos directivos o los parientes mencionados formen parte, ni sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que estos directivos o parientes sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que estos directivos o parientes sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, o

sean gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

3.- FINANCIAMIENTO:
La presente licitación será financiada con recursos del Departamento de Salud Municipal, de acuerdo a presupuesto. El monto estimado referencial para los 25 meses de duración del convenio será de $10.000.000, IVA incluido. Para los años 2024-2025 y una vez aprobado los recursos se emitirá un nuevo Certificado Presupuestario.

4.- DENOMINACIÓN DE LAS PARTES
Para los efectos de la presente licitación, el Departamento de Salud de Parral actuará como Mandante y Comisión evaluadora.

5.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

5.1.- Identificación de la Propuesta: "CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE ASCENSORES"

5.2.- Descripción:
La Ilustre Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal, llama a licitación pública para contratar empresa del rubro, que realice mantención y/o reparación a dos (2) ascensores marca ORONA. En la presente licitación los oferentes deberán considerar una **mantención preventiva mensual y correctiva** de acuerdo a pautas del fabricante debiendo garantizar el buen funcionamiento de éste en todo el periodo. Todo repuesto original que sea necesario utilizar para el óptimo funcionamiento del equipo se regirá a los valores de anexo económico 4.1.

5.3.- Tipo de Adquisición:
Licitación Pública Convenio de Suministro entre 100 y 1.000 UTM.

5.4.- Tipo de Convocatoria:
Pública (abierta)

5.5.- Tipo de Adjudicación:
Adjudicación Simple con emisión automática de Orden de Compra

5.6.- Moneda:
En pesos chilenos

5.7.- Etapas del Proceso:
En una etapa; Acto de Apertura Técnica y Económica

6.- ETAPAS Y PLAZOS:

6.- Etapas y Plazos:

ETAPAS Y PLAZOS			
Letra	**Etapa**	**Fecha**	**Hora**
a)	*Fecha de Publicación*	*17/11/23*	*10:00*
b)	*Fecha Inicio Preguntas*	*17/11/23*	*10:01*
c)	*Fecha Final de Preguntas*	*23/11/23*	*10:00*
d)	*Fecha Publicación de Respuestas*	*23/11/23*	*17:00*
e)	*Fecha de Cierre de Recepción de Ofertas*	*27/11/23*	*15:01*
f)	*Fecha de Acto de Apertura*	*27/11/23*	*15:02*
g)	*Fecha de Adjudicación*	*30/11/23*	*12:00*

6.1.- Publicación:

Las Bases estarán a disposición de los proveedores a través del portal www.mercadopublico.cl, a contar de la fecha indicada en el punto **N°6** letra **a)** de Bases Administrativas.

6.2.- Cierre de Recepción de Ofertas:

Las ofertas deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl hasta el día y hora indicadas en el punto **N°6** letra **e)** de Bases Administrativas.

A objeto de dejar constancia de su ingreso por parte del oferente, se recomienda imprimir y mantener el respectivo comprobante de envío de la oferta emitido por el sistema.

6.3.- Inicio de Preguntas:

Cada oferente podrá realizar sus consultas mediante el foro electrónico, los días y en el horario establecido en el punto **N°6** letra **b)** de Bases Administrativas.

6.4.- Cierre de Preguntas:

Las consultas se cerrarán el día y hora señalado en el punto **N°6** letra **c)** de Bases Administrativas.

6.5.- Publicación de Respuestas:

Se darán respuestas a las consultas, observaciones y solicitudes de aclaración a las Bases, además de otras aclaraciones que se estime necesario hacer en la misma oportunidad, mediante el portal Mercado Público el día y hora señalado en el punto **N°6** letra **d)** de Bases Administrativas.

6.6.- Plazo de Pago:

El pago se efectuará dentro de los 30 días corridos desde la recepción de la factura, según lo estipulado en el Artículo N°2 de la Ley N°21.131.

6.7.- Acto Apertura Técnica Electrónica:

La apertura técnica y económica de las propuestas será el día y hora señalado punto **N°6** letra **f)** de Bases Administrativas en dependencias del Departamento de Salud de Parral, ubicada en Avda. Aníbal Pinto N° 1.189, Parral. Las ofertas se abrirán en presencia de la Comisión de Apertura designada para este efecto y de los proponentes que deseen hacerlo opcionalmente.

Asimismo, los proponentes que no cumplan con el envío de los Anexos y Antecedentes en formato digital de su propuesta a través del portal www.mercadopublico.cl, **serán declarados fuera de bases** y no serán evaluados por la comisión designada para este proceso, a menos que se solicite vía portal Mercado Público una aclaración de las ofertas cuya documentación se encuentre errónea, faltante o existan algunas observaciones al proceso.

6.8.- Consideraciones:

La Municipalidad de Parral, por intermedio del Departamento de Salud se reserva el derecho de rechazar aquellas ofertas en que falte alguno de los documentos

indicados en el proceso, no se cumpla con las formalidades exigidas, o no se exprese el valor a cobrar por el servicio objeto de Licitación en la respectiva Propuesta Económica. Asimismo, se reserva el derecho a admitir aquellas ofertas que, aun cuando presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes, ni el correcto estudio de las propuestas.

6.9. Tiempo de Evaluación y Adjudicación de Ofertas:

La I. Municipalidad de Parral, a través del Departamento de Salud Municipal dispondrá de 10 días hábiles como plazo máximo, desde la fecha de Apertura de las Propuestas, para analizar las ofertas y comunicar a todos los participantes cuál fue el o los oferentes favorecidos. La notificación se hará a través del portal www.mercadopublico.cl.

6.10. Tiempo de Firma de Contrato
El adjudicatario tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles a contar de la notificación para suscribir el contrato respectivo. No cumplir esta exigencia podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada y será causal para hacer efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta.

6.11. Plazo del Contrato:
El presente Contrato de Suministro – una vez firmado- entrara en vigor a partir de la total tramitación de los actos administrativos que los aprueban hasta el hasta el día 31 de diciembre de 2025, pudiendo ser renovado por única vez, por un periodo similar o menor, siempre que ambas partes estén de acuerdo y se cumpla con la normativa legal.

7.- <u>INSTRUCCIONES PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:</u>

7.1 "Anexos Administrativos":

Los antecedentes solicitados en las presentes Bases Administrativas, deberán ser completados con todos sus antecedentes y subidos al Portal en forma digital antes del cierre de la Propuesta.

a) Carta de Identificación del Oferente **(Anexo N°1)**
b) Declaración Jurada simple de suficiencia de bases **(Anexo N°2)**
c) Declaración Jurada simple acreditando no haber incurrido en ninguno de los puntos señalados en el **Anexo N°3.**
d) Oferta económica señalado en **Anexo N°4.**
e) Oferta económica señalado en **Anexo N°4.1**
f) Boleta de Garantía por Seriedad de la Oferta por un monto de cien mil pesos ($100.000.-) en **Anexo N° 5** *(En caso que el oferente presente Póliza de Seguro, Fianza u otra garantía digital, podrá omitir este paso subiendo dicho en remplazo del Anexo N°5 con firma de recepción).*

7.2 Oferta Económica:
El valor de los servicios y/o repuestos será ofertado en el Anexo N° 4 y Anexo 4.1, en pesos chilenos, detallando precio neto, descuentos a la fecha de presentación de la oferta.

7.3.- Vigencia Oferta Económica
El valor total indicado por el oferente en su propuesta, primará para todos los efectos legales y no se aceptarán modificaciones o alteraciones en el precio final de la oferta.

El plazo de presentación de ofertas, vencerá impostergablemente el día y hora fijado en el respectivo llamado a convocatoria a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

El Departamento de Salud de Parral no se hará responsable de problemas técnicos o de otra índole debido al uso de la plataforma www.mercadopublico.cl, que impidan la posibilidad de inscribir las propuestas técnicas y económicas.

Los Oferentes serán responsables de los errores aritméticos u otros que contenga su oferta, reservándose el Departamento de Salud de Parral el derecho a optar por el menor valor señalado en ella.

7.4.- Productos o Servicios no Detallados en el Listado
Los productos o servicios que se opten por adquirir y no se encuentren detallados en el listado referencia del proceso de licitación, serán cotizados y evaluados económicamente para analizar si la oferta presentada por el proveedor del Convenio es conveniente a los intereses del Departamento de Salud de Parral.

8.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

	Descripción Factores de la Evaluación	Ponderación
A	Precio (Oferta Económica)	30 %
B	Oferta Técnica	40 %
C	Experiencia (Comprobable)	20 %
D	Plazo de Ejecución y Mantención	5 %
E	Cumplimiento Requisitos Formales	5 %

La Comisión se reserva el derecho de solicitar los antecedentes complementarios que estime necesarios para la evaluación de las Propuestas y de aceptar cualquiera de las ofertas, aun cuando no sea la más baja, o de rechazarlas todas con expresión de causa, sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.
Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta entregada por los oferentes será constitutiva de dolo y los eliminará, por este hecho, de participar en la propuesta.

A) Oferta Económica (30%):

A menor precio mayor puntaje, El precio a postular debe ser el valor neto por cada mantención mensual **(Indicar en Anexo N° 4),** para la oferta económica se aplicará la siguiente fórmula:

$$PUNTAJE\ PRECIO = \frac{Precio\ Menor\ Ofertado}{Precio\ del\ Postulante} \times 100$$

IMPORTANTE: El valor a ingresar en la oferta en el portal de compras www.mercadopublico.cl, debe ser de $1, debido a que la valorización de todos los repuestos que se detallan puede superar el monto asignado para esta licitación y a que estos valores son meramente referenciales y no comprometen al Departamento de Salud de realizar dicho gasto.

B) Oferta Técnica (40%)

La oferta que presente e indique con mayor detalle las especificaciones de los productos o servicios requeridos para una correspondiente mantención de los 2 ascensores con sus valores unitarios y que cumpla con el total de ellas (ambas

inclusive), antes del cierre del proceso y según lo solicitado en Términos de Referencia en detalle de los trabajos, será evaluada por la comisión, la que considerará la certificación de calidad de los productos o servicios y el reporte de terceros.

OFERTA TECNICA	PUNTOS
Oferta técnica que satisfaga completamente requerimientos del Servicio (Empresa Representante de la marca y Repuestos Originales)	100 puntos
Oferta técnica que satisfaga parcialmente requerimientos del Servicio (Empresa no es Representante de la marca y Ofrece repuestos originales).	70 puntos
Oferta técnica que no satisfaga requerimientos o esté incompleta (Empresa no es representante de la marca y no ofrece repuestos originales).	30 puntos
No informa	0 puntos

C) Experiencia comprobada con Certificaciones (20%):

La oferta que cumpla con las Especificaciones Técnicas **(Ver Archivo Adjunto "Especificaciones Técnicas")** y que además presente mayor cantidad de certificaciones (Firma y Timbre) que acredite que actualmente presta o prestó servicio de mantención de ascensores con informe positivo a cualquier Estamento Público. **(Indicar en Anexo N° 4)**

Experiencia (mayor cantidad de certificaciones)	Puntos
Más de 8 certificaciones	100 puntos
Entre 4 y 7 certificaciones	70 puntos
Entre 1 y 3 certificaciones	30 puntos
No informa	0 puntos

D) Plazo de ejecución de Mantención y/o reparación (5%):

La oferta que presente todas las especificaciones según lo solicitado en Términos de Referencias antes del cierre del proceso, plazos y oportunidad de tiempo de respuesta ante fallas.

Plazo de Ejecución	Puntos
Menor a 24 horas	100 puntos
Entre 24 y 48 horas	70 puntos
Más de 48 horas	30 puntos
No informa	0 puntos

E) Cumplimiento de Requisitos formales (5%):

El oferente que presente su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de ésta y acompañando todos los antecedentes requeridos, sin errores u omisiones formales, obtendrá puntaje 100.

El oferente que no haya cumplido todos los requisitos formales, habiendo omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, y cuando los haya acompañado con posterioridad, en virtud del artículo 40, inciso 2°, del reglamento de la ley N°19.886 y la facultad establecida en estas bases a este respecto, o se le haya solicitado salvar errores u omisiones formales en conformidad al artículo 40, inciso 1°, del mismo cuerpo reglamentario, en

consistencia con lo indicado en las cláusula 8.1 de las presentes bases, se calificarán de acuerdo a los siguientes criterios:

Cumplimiento Requisitos Formales	Puntaje
Cumple con la presentación completa de los antecedentes, no siendo necesaria salvar errores u omisiones formales.	*100*
No cumple, pero los acompaña con posterioridad conforme al artículo 40, inc. 2°, del Reglamento de la ley N°19.886, o se le solicitó salvar errores u omisiones formales, conforme al artículo 40, inc. 1° de dicho reglamento.	*50*
No cumple, y no los acompaña con posterioridad conforme al artículo 40, inc. 2°, del Reglamento de la ley N°19.886, o se le solicitó salvar errores u omisiones formales, conforme al artículo 40, inc. 1° de dicho reglamento.	*0*

El que obtenga mayor puntaje en la sumatoria de los criterios de evaluación, se adjudicará en primera preferencia, salvo que el proveedor posea antecedentes negativos en el portal Mercado Público. Se elige el proveedor con mayor puntaje final al aplicar la siguiente fórmula:

9. De la comisión evaluadora, análisis, resolución de empates, Rechazo, Adjudicación, Declara Desierta o Readjudicación de las propuestas

9.1.- La Comisión evaluadora

Para el análisis y evaluación de las propuestas, la Comisión evaluadora estará integrada por el Encargado de Servicio Generales y un Administrativo de Adquisiciones, o quienes les subroguen en el cargo, quienes elaborarán un informe razonado que servirá de base y antecedente para proponerle a la Sra. Alcaldesa la adjudicación más conveniente a los intereses del Departamento de Salud.

9.2.- Análisis

La calificación de las causas señaladas precedentemente, será facultad de la Comisión evaluadora y Mandante, el rechazo de las ofertas fundado en alguna de ellas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los proponentes.
Toda información falsa, alterada o maliciosamente incompleta entregada por los oferentes será constitutiva de dolo y los eliminará, por este hecho, de participar en la propuesta.
Se Admitirán aquellas ofertas que, aun cuando presenten defectos de forma, omisiones o errores evidentes, no alteren el tratamiento igualitario de los proponentes, ni el correcto estudio de las propuestas.
La Comisión evaluadora podrá solicitar antecedentes complementarios que estime necesarios para la evaluación de las Propuestas y de aceptar cualquiera de las ofertas, aun cuando no sea la más baja, o de rechazarlas todas con expresión de causa, sin que los proponentes puedan pretender indemnización alguna por este hecho.

9.3.- Resolución de empates

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de **"Oferta Técnica"**. En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"Precio".** En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como tercer mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"Experiencia".** En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como cuarto mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"Plazo de Ejecución y Mantención".** En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como quinto mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"Cumplimiento de Requisitos Formales".** Finalmente si aún se mantiene la situación de empate, se establece

como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio **"Primera Oferta Ingresada"**, en el portal de compras www.mercadopublico.cl.

9.4.- Rechazo de las Ofertas:
La Municipalidad de Parral y por su intermedio el Departamento de Salud se reserva rechazar aquellas ofertas que:
a) Falte alguno de los documentos indicados en el proceso, no se cumpla con las formalidades exigidas, o no se exprese el valor a cobrar por el servicio objeto de licitación en la respectiva Propuesta Económica.
b) No cumplan con el envío de los Anexos y Antecedentes en formato digital de su propuesta a través del portal Mercado Publico o que no presente en soporte papel la Boleta por Seriedad de la Oferta, a menos que se solicite vía portal Mercado Público una aclaración de las ofertas cuya documentación se encuentre errónea, faltante o existan algunas observaciones al proceso.
c) Las ofertas individuales cuyo monto sea tan inferior al presupuesto estimado que haga presumir, fundadamente y basándose en criterios técnicos de costos, que la oferta no asegura que podrá ejecutarse totalmente o pone en riesgo su calidad. Si así se resolviere, se le comunicará fundadamente al respectivo oferente, el que no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna en tal caso.
d) Si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos técnicos de la licitación.
e) Si se estima que no son convenientes a los intereses locales.
f) Si las disponibilidades presupuestarias fueren insuficientes, atendidos sus montos.
g) Por otras razones técnicas o presupuestarias que se expresarán en la resolución fundada que así lo resuelva, la que será puesta en conocimiento de los proponentes, mediante el portal Mercado Público.

9.5.- Adjudicación:
a) La fecha de adjudicación podrá modificarse previa justificación.
b) El servicio requerido será adjudicado al oferente que presente la oferta total más conveniente y que satisfaga los requerimientos administrativos, técnicos y económicos del Departamento de Salud.
c) El resultado de la propuesta se comunicará a través del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl mediante Decreto.

9.6.- Declara Desierta:
Se declarará desierta la licitación en los siguientes casos:
a) Si no se reciben ofertas.
b) Si todas las ofertas fuesen declaradas inadmisibles
c) Si la oferta adjudicada resulta contraria a los intereses de la institución.
d) Si no se presentan ofertas o si las presentadas no cumplen con los requerimientos administrativos y técnicos de la licitación.

9.7.- Readjudicación de la propuesta:
Se realizará proceso de Readjudicación, en caso que el proveedor adjudicado:
a) Desista de la Adjudicación.
b) Rechace La Orden de Compra.
c) No se inscriba en el registro de Chileproveedores en el plazo de 15 días hábiles desde la Emisión de la Orden de Compra.
d) Se encuentre inhabilitado al momento de contrato o de Adjudicación determinado por el plazo legal.
e) Exceda el plazo de entrega establecido por el oferente en la propuesta económica realizada.

La Ilustre Municipalidad de Parral, podrá readjudicar a la segunda oferta mejor evaluada y hará efectiva la Garantía de Seriedad de la oferta (Si en el caso se haya solicitado en las respectivas Bases).

10.- ACLARACIONES, ERRORES U OMISIONES:

10.1.- Aclaración de las Bases de Licitación por iniciativa de la Municipalidad.
La Ilustre Municipalidad de Parral podrá aclarar las Bases de Licitación por iniciativa propia, con el objetivo de interpretar, esto es, fijar el alcance y sentido de las Bases Administrativas y/o Bases Técnicas, según corresponda a la naturaleza de la materia tratada. Por consiguiente, igualmente deberán ser consideradas por los proponentes en la preparación de sus ofertas.

La Ilustre Municipalidad podrá solicitar a los oferentes que salven **errores u omisiones formales,** siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, no afectando a los principios de Competencia, de Estricta Sujeción de las Bases y de Igualdad de los Oferentes.

Si se comprueba falsedad en la información contenida en la oferta del proponente, vicios o defectos en su constitución o existencia legal, falta de personería o facultades de sus representantes, cuando se tratare de personas jurídicas o herencia en el giro u objeto social, la Comisión evaluadora o los encargados, previa autorización del mandante se reserva la facultad de descalificar al proponente, aún después de la adjudicación, dejándose ésta sin efecto, quedando habilitado en el caso, para hacer efectivas las garantías vigentes, además de hacer responsable al proponente de los daños y perjuicios que se deriven de la situación. En tal evento, el proponente no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna.

Se podrá permitir la presentación de las **certificaciones o antecedentes** que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar las ofertas y el período de evaluación, en la que se especificará en un plazo breve y fatal para las correcciones de estas omisiones, contados desde el requerimiento, el que se informará a través del Portal. En estos casos se asignará dentro de los criterios de evaluación, **"El Cumplimiento de los Requisitos Formales de la presentación de la Oferta"**, asignando menor puntaje a las ofertas que no cumplieron, dentro del plazo para presentación de las ofertas, con todo lo requerido, según Art. N°40 del Reglamento de la Ley N°19.886.

10.2.- Aclaración de las Bases de Licitación por consultas de los potenciales licitantes.
Los oferentes solamente a través del Sistema de Información, podrán formular preguntas y consultas aclaratorias a las Bases Administrativas y Técnicas, dentro del periodo establecido en el portal www.mercadopublico.cl las que serán puestas en conocimiento de todos los oferentes interesados, a través del Sistema de Información.

La Ilustre Municipalidad de Parral, a través de su comisión evaluadora, dará respuesta de las preguntas y consultas efectuadas por el portal Mercado Publico; esta Minuta con las Aclaraciones, Consultas y Respuestas, será publicada en el portal dentro del plazo que se señala en las presentes bases y pasarán a ser parte de las presentes bases administrativas.

11.- DEL CONTRATO:

El contrato será elaborado por la Unidad de Adquisiciones del Departamento de Salud de Parral y firmado por el mandante y el proponente, modalidad a suma alzada, en Pesos chilenos, sin anticipos, ni intereses de ninguna especie.

El presente Contrato de Suministro -una vez firmado- entrará en vigor a partir de la total tramitación de los actos administrativos que los aprueban has el día 31 de diciembre de 2025, pudiendo ser renovado por única vez, por un periodo similar o menor, siempre que ambas partes estén de acuerdo y se cumpla con la normativa legal.

El adjudicatario tendrá un plazo máximo de 15 días hábiles a contar de la notificación para suscribir el contrato respectivo. El incumplimiento de esta obligación, habilitará a la Municipalidad y por ende al Departamento de Salud Municipal para hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder a adjudicar la propuesta al siguiente oferente mejor evaluado por la comisión.

11.1.- Documentos y normas que rigen el contrato:
El contrato se regirá, por los siguientes documentos:
- ✓ Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- ✓ Las modificaciones y aclaraciones de los documentos
- ✓ Especificaciones Técnicas de la Propuesta
- ✓ Las presentes Bases Administrativas

Para suscribir el contrato, el oferente adjudicado deberá acercarse al Departamento de Salud Municipal a objeto de interiorizarse de los términos del mismo y proceder a protocolizarlo en Notaría, devolviéndolo posteriormente al Departamento de Salud Municipal. Todos los gastos que demanden estos trámites serán de cargo del adjudicado.

Formarán parte de cada contrato las Bases Administrativas, Técnicas, Anexos, Aclaraciones, y demás antecedentes de la presente licitación.
El contrato deberá hacer referencia, a lo menos, a los siguientes antecedentes:

- ✓ Oferta
- ✓ Presupuesto detallado
- ✓ Fechas de inicio y término
- ✓ Especificaciones técnicas
- ✓ Otros antecedentes que el mandante considere pertinentes

De conformidad a Ley N°20.238 publicada en el Diario Oficial con fecha 19.01.08, que modifica el Art. 4° de la Ley 19.886 (Compras Públicas) *"En caso de que la empresa que obtiene la licitación o celebre convenio registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. El respectivo servicio deberá exigir que la empresa contratada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.*

El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratada, dará derecho a dar por terminado el respectivo contrato, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar. Si la empresa subcontratare parcialmente algunas labores del mismo, la empresa subcontratista deberá igualmente cumplir con los requisitos señalados en este artículo".

11.2.- Modificaciones de Contrato:
La Comisión evaluadora previa autorización del Director del Departamento de Salud y en acuerdo de ambas partes podrán modificar el Contrato.

11.3.- Operatoria:
El Departamento de Salud emitirá al adjudicatario la orden de compra anualmente por el servicio contratado, quien facturará de forma mensual directamente al Departamento de Salud.

Sin la conformidad del servicio pertinente, estampada en la respectiva factura o guía de despacho, para quién se haya hecho la adquisición no se podrá proceder al pago.

11.4.- Forma de Pago:
Los costos asociados al suministro de alimentos, se pagarán contra prestación de la factura, visada y certificada por el Encargado de Servicios Generales del Departamento de Salud de Parral.

El plazo máximo de cancelación será de 30 días corridos desde la presentación de la Factura y su correspondiente certificación por la Comisión evaluadora.

Las Facturas respectivas deberán emitirse a nombre de Ilustre Municipalidad de Parral Departamento de Salud, Rut N° 69.130.700-K, Avda. Aníbal Pinto N° 1189, Parral.

11.5.- Término Anticipado del Contrato:
Podrá ponérsele término administrativamente al presente contrato, en forma anticipada y cursar las boletas vigentes a la fecha, sin forma de juicio, en los siguientes casos: **a)** Si el adjudicatario no acatase las instrucciones impartidas por la Comisión evaluadora; **b)** Si el adjudicatario sin contar con la autorización de la Unidad Ejecutora, cediera, traspasara el contrato o subcontratara; **c)** Si el adjudicatario fuese declarado en quiebra, o se disolviera; **d)** Si el adjudicatario o alguno de sus socios de la empresa ejecutora, su representante, el gerente o alguno de sus directores, fuese sometido a proceso o condenado por algún delito que merezca pena aflictiva o se formalizan cargos por delitos con pena de dicha naturaleza; **e)** Si el adjudicatario registrara documentos comerciales girados o aceptados por él o su representante, impagos por más de 60 días y que le hubieren sido protestados durante el plazo de vigencia del presente contrato; **f)** En casos debidamente calificados por la Unidad Ejecutora, se pondrá término de inmediato al contrato mediante carta certificada o notificación formal de la Comisión evaluadora; **g)** Si el servicio se paralizara sin causa justificada; **h)** De mutuo acuerdo de las partes, siempre que los intereses municipales no se vean perjudicados; **i)** Si el Departamento de Salud estimase que concurren razones de interés público.

En todos estos casos, salvo el mutuo acuerdo, la Municipalidad estará facultada para hacer efectiva las garantías que cautelan el contrato y/o establecer las multas correspondientes. Cuando, de común acuerdo, las partes deciden poner término y liquidar anticipadamente el contrato, la parte interesada deberá formular una presentación por escrito a la contraparte y ésta deberá aceptarla. Se perfeccionará esta resciliación, mediante Decreto de la Municipalidad de Parral.

11.6.- Supervisión del Contrato:
El Encargado de Servicios Generales del Departamento de Salud Municipal será quien coordine y controle el fiel cumplimiento, haciendo las observaciones y enmiendas necesarias, para asegurar el buen cumplimiento del servicio contratado.

La solución de las observaciones y enmiendas tendrán el carácter de obligatorias para el prestador de los servicios. De toda observación o enmiendas que se indique, deberá quedar constancia por escrito.

12.- GARANTÍAS DEL CONTRATO:

12.1.- Garantía de Seriedad de la Oferta de la Propuesta:
Para garantizar la Seriedad de la Oferta, el oferente deberá presentar una boleta bancaria, vale vista o póliza de seguro extendida a la orden de Ilustre Municipalidad de Parral - Departamento de Salud Municipal, RUT 69.130.700-k, por un monto de **cien mil pesos ($100.000.-)**, con una vigencia no inferior a 60 días corridos desde la fecha de Apertura de la Propuesta, **esta Boleta de Garantía debe ser presentada físicamente y en original, antes del cierre del proceso de postulación en oficina de Adquisiciones del Departamento de Salud ubicado en Avda. Aníbal Pinto N° 1189, Parral, si no presenta la boleta antes de la fecha estipulada no entrará en el proceso de evaluación y por ende se rechazará su oferta.**

Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: **"CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE ASCENSORES"**. En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar escrita al reverso del documento.

El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento.

La garantía por la Seriedad de la Oferta, será devuelta a los proponentes una vez resuelta la adjudicación, salvo la del proponente evaluado en primer lugar, al que se le será devuelta una vez suscrito el contrato respectivo.

Esta garantía se hará efectiva en cualquiera de los siguientes casos:
a) Si el proponente se desiste de su oferta.
b) Si el Proponente adjudicatario no entregare la Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato en el plazo que establecen las presentes bases.
c) Y en los demás casos que indiquen las presentes bases.

12.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato:
El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato, con una boleta bancaria de garantía o vale vista, por **quinientos mil pesos ($500.000.)**, con una vigencia no inferior a 60 días corridos desde la fecha de término del mismo. Esta garantía será extendida a favor de Ilustre Municipalidad de Parral - Departamento de Salud Municipal y deberá ser entregada a más tardar al momento de suscribirse el referido contrato. Dicho documento deberá indicar la siguiente glosa: En garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato **"CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA DE ASCENSORES"**. En caso de presentar Vale Vista, la glosa deberá estar escrita al reverso del documento.

El proponente deberá indicar el número telefónico de la institución financiera que emitió la garantía y el nombre del contacto de dicha empresa, para revisar la veracidad del documento.

La no entrega de dicho documento, en la oportunidad indicada, dará derecho a la Comisión evaluadora a hacer efectiva la garantía de Seriedad de la Oferta establecida en el artículo anterior. Esta garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato, será devuelta una vez finalizado el periodo de contrato y no existan reclamos pendientes.

12.3.- Subcontrataciones
Durante la ejecución de la Adquisición de productos y/o insumos, y previa autorización de la Ilustre Municipalidad de Parral, el Proveedor podrá efectuar las subcontrataciones que sean necesarias para el cumplimiento de los servicios contratados. El personal que contrate el Proveedor, con motivo de la ejecución de los servicios materia de la presente licitación no tendrá, en caso alguno, relación laboral, ni vínculo de subordinación y/o dependencia con la Ilustre Municipalidad de Parral, sino que exclusivamente con el Proveedor. En todo caso, cualquiera sea el tipo de subcontrato, el proveedor seguirá siendo el único responsable de las obligaciones contraídas en virtud de la respectiva adquisición de bienes o servicios con la Ilustre Municipalidad de Parral.

13.- DOMICILIO:
Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Parral y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

BASES TÉCNICAS

"CONTRATO DE SUMINISTRO MANTENCION PREVENTIVA Y CORECTIVA DE ASCENSORES"

1.- GENERALIDADES

La finalidad de la presente propuesta es contratar el servicio de Mantención Preventiva y Reparativa de 02 Ascensores marca Orona, del CESFAM Arrau Méndez, para lo cual el oferente deberá considerar mantenciones preventivas de acuerdo a pautas o protocolo del fabricante.

2.- IDENTIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS

El equipo instalado en el Establecimiento, es el siguiente:

CANTIDAD	EQUIPO	MARCA	UBICACIÓN
2	Ascensor	Orona	CESFAM Arrau Méndez

3.- El SERVICIO DE MANTENCIÓN PREVENTIVA

La mantención preventiva de los ascensores, se realizará en forma MENSUAL, en días y horas hábiles. Las fechas de las Mantenciones serán programadas de acuerdo con el Encargado de Servicios Generales; para lo cual se confeccionará un calendario de visitas programadas para el año. En caso de cambio de fecha, ésta deberá ser comunicada con a lo menos 72 horas de anticipación.

4. - SERVICIO DE MANTENCION CORRETIVA (Llamados de Urgencias)

La empresa adjudicada deberá considerar 4 (cuatro) visitas extras, las cuales será administrada por el Encargado de Servicios Generales, sin costo para el Departamento de Salud Municipal de Parral, las cuales estarán sometidas a los mismos términos del contrato.

Se requiere que la empresa adjudicada realice todas las mantenciones correctivas que el equipo requiera, incluyendo todos los gastos, incluidos los viajes, viáticos de los Ingenieros o técnicos de la empresa, pago de servicios de encomiendas, etc.

5. - REPUESTOS REQUERIDOS

Todos los repuestos que se instalen deberán ser originales, para garantizar el óptimo funcionamiento del equipo.

Los repuestos que se necesiten, ya sean por necesidad detectada por fallas de los equipos, controles calendarizados o de llamados de urgencia realizados por el Encargado de Servicios Generales, al servicio técnico, serán provisto por la empresa que se adjudique el contrato, previa cotización. En el caso que la cotización fuese por un precio superior al de mercado, el administrador del contrato podrá dejar nula la provisión y adjudicarla a través del portal mercado público.

Estas llamadas de emergencia respaldadas por guía de despacho u otros documentos según corresponda generaran mensualmente una Orden de Compra, por la(s) visita(s) de urgencia más los repuestos solicitados en el portal MercadoPublico, aludiendo a la ID de la licitación, en el caso que se realice.

El costo de los repuestos debe considerar todos los costos de transporte y/o de cualquier producto del envío para su correcto funcionamiento dentro del equipo. Los repuestos utilizados se facturarán y cancelarán a los 30 días siguientes de haber sido instalados El costo del suministro e instalación de los repuestos en los equipos, serán presupuestados separadamente. El costo de estos repuestos y su instalación no estarán incluidos en el valor de la tarifa, por lo que serán facturados por separado.

6.- EL PERSONAL DEL SERVICIO TECNICO

El personal Técnico que realiza las mantenciones deberá presentarse ante el Encargado de Servicios Generales, antes de iniciar el servicio y al finalizar éste, deberá entregar una "planilla de mantenimiento" donde se indique claramente los trabajos realizados, repuestos utilizados (si los hubiere), identificación y ubicación del equipo, fecha de visita y si hubiere alguna sugerencia de reparación posterior.

7.- EL PAGO

El pago por el servicio de mantención comprende todos los gastos directos e indirectos derivados de la prestación del servicio tales como remuneraciones, movilización, alojamiento, viáticos, gastos de fletes de los instrumentos, herramientas y otros elementos que deba proporcionar éste, costo de mano de obra y repuestos y se considerarán incorporados en el presupuesto del convenio.

8.- ACCIONES DE MANTENIMIENTO

8.1.- El Servicio Técnico, queda obligado a llevar una Hoja de Vida histórica por el equipo sujeto a éste convenio, en medios electrónicos o magnético y en documentación en papel en donde se consignarán todas las acciones de mantención preventiva o reparativa realizadas a los equipos, con indicación de: identificación y ubicación del equipo, fecha de adquisición del equipo, fechas de visitas programadas según convenio, repuestos y componentes utilizados, revisiones y controles ejecutados, costos. Una copia de dicha Hoja de Vida deberá quedar en poder del Encargado de Servicios Generales.

8.2.- El Departamento de Salud Municipal de Parral no permitirá la intervención técnica de terceros. El servicio técnico podrá excluir de su responsabilidad contractual la reparación de un equipo, cuando se demostrare que su falla

obedece a la intervención técnica de personal no autorizado; en tales casos, emitirá al Departamento de Salud la cotización correspondiente.

8.3.- En la primera mantención el contratista deberá incorporar al equipo una etiqueta identificadora que debe señalar a lo menos: nombre de la empresa con su logo si tiene, N° de serie del equipo, N° de inventario y nombre del equipo.

9. - TIEMPO DE RESPUESTA

El Servicio Técnico deberá prestar un **Servicio Especial de Emergencia**, el que será entregado previo aviso del Departamento de Salud Municipal de Parral, ya sea por medio telefónico o email, comprometiéndose el SERVICIO TECNICO, a tener un tiempo de respuesta de 24 horas siguientes a la recepción del llamado y a realizar todas las actividades necesarias de mano de Obra, dentro de 24 horas, para mantenimiento preventivo y correctivo.

10. - DOCUMENTOS OBLIGATORIOS DE LA PROPUESTA

10.1.- Antecedentes Técnicos Solicitados

Mantenimiento Preventivo involucra revisar un equipo periódicamente y antes que este falle, siguiendo un plan de revisión previamente fijado por un protocolo del fabricante, detectando con anterioridad los posibles problemas que se pudiesen presentar. Asegurando así, el buen funcionamiento del equipo, aportando mayor seguridad, tanto para el paciente como para el usuario y prolongando la vida útil de este.

EL Contrato de Mantención deberá contar por lo menos con los siguientes datos:

- Tiempo de Respuesta a cualquier llamado, dentro de las 24 horas siguientes a la recepción del mismo.
- Prioridad de Atención frente a otros clientes sin Contrato
- Mano de Obra Reparativa sin Costo, para el equipo bajo Contrato de Mantención
- Acceso a Descuentos Especiales en repuestos para estos equipos
- Atención de Urgencias en Terreno dentro de las 24 horas, contadas desde la recepción del llamado.
- Contar con Repuestos Originales.
- Contar con Historial de todos sus equipos
- Cumplir las normas aplicables a nivel local y del sector (IEC 60601)

Dentro es este tipo de contrato exige la realización del manteniendo las pautas o protocolo del fabricante, donde se debe incluir como mínimo, lo siguiente:

- Inspección, regulación, ajuste, limpieza técnica y lubricación de la máquina de tracción y sus componentes.
- Revisión y ajustes en sistema de guiado de cabina y contrapeso.
- Control de los terminales de suspensión de cabina y contrapeso y verificación de tensión y estado de los cables de tracción.
- Verificación y control de las poleas flectoras en cabina y contrapeso.
- Verificación del estado de puertas en cabina y pisos. Control de los sistemas de enclavamiento mecánico, su funcionalidad y lubricación.
- Verificación de funcionamiento de los circuitos de seguridad eléctricos, en cabina, puertas de cabina y de pisos.
- Control de apriete en fijación de rieles guía de cabina y contrapeso, así como de sus empalmes.
- Inspección, mantención y verificación de funcionalidad de los sistemas de control de accionamiento y comando.
- Verificación de operatividad de botoneras de llamada y envío.

- Comprobación y ajuste de nivelamiento en pisos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
"Por Orden de la Alcaldesa"

ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
Secretaria Municipal

MARIE MICHELE HIRIBARREN TARICCO
Administradora Municipal

IVV/mfr.-

DISTRIBUCION:

1.- Copia Digital: compras@saludparral.cl

UNIDAD JURÍDICA SALUD	DIRECTOR COMUNAL DE SALUD
MARCELA SOTO MEJÍA	DARWIN MAUREIRA TAPIA

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto disponible para contratar servicio de mantención y reparación de ascensores mediante licitación pública, para el presente año, se estima el gasto por un monto de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000.-), IVA incluido, para el año 2024 Y 2025 y una vez aprobado los recursos se emitirá un nuevo Certificado Presupuestario, el gasto se imputará al ítem 215.22.06.001 y/o 215.22.04.010, del presupuesto vigente del Departamento de Salud Municipal.

DEPARTAMENTO DE SALUD
FINANZAS
I. Municipalidad de Parral

CRISTIAN PALMA GONZÁLEZ
JEFE DE FINANZAS (S)
DEPTO. DE SALUD PARRAL

Parral, 16 de noviembre de 2023.-

DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
ANIBAL PINTO # 1189 - PARRAL
TELEFONOS: 73-2636129 /2636137 departamento@saludparral.cl

SOLICITUD DE COMPRAS

N°1084

ESTABLECIMIENTO : Departamento de Salud
NOMBRE SOLICITANTE: Fernando Rojas Silva, Encargado de Mantenimiento
FECHA DE EMISIÓN : 10 de noviembre de 2023 **ITEM:** 215-2206009
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: ☒ **Presupuesto** ☐ **Programa de Salud**
NOMBRE PROGRAMA DE SALUD:

DETALLE DE ACTIVIDAD A REALIZAR: Licitación Contrato de Suministro Mantención Preventiva y Correctiva de Ascensores

Cant	DETALLE BIENES Y SERVICIOS	PRECIO	TOTAL
	Licitación Mantención Ascensores 25 Meses		10,000,000
			-
			-
			-
			-